

Guayaquil, 13 de Abril de 2009

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía OMNIFARMA S.A., a usted comunico que he registrado la siguiente cesión de acciones, en el capital social de mi representada:

La transferencia de diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 01 y que corresponde a las acciones número 0001 hasta la 10.000 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor de la señora Ana Sofia Cedeño Amador, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía 0901691139 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 01 y que corresponde a las acciones número 10.001 hasta la 12.000 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor del señor Ingeniero Francisco Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 0910293992 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

La transferencia de dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 01 y que corresponde a las acciones número 12.001 hasta la 14.000 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor de la señora Leticia Sofia Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía 0908715048 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

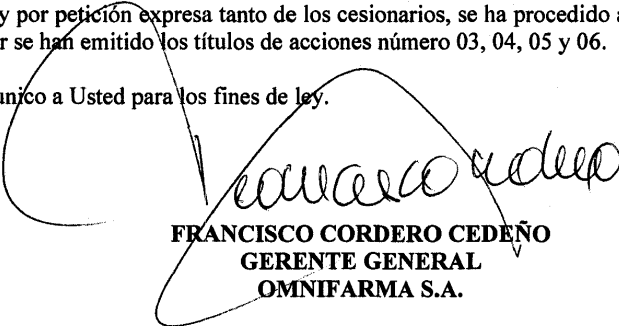
La transferencia de dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, la cual se encontraba contenida en el título número 01 y que corresponde a las acciones número 14.001 hasta la 16.000 (inclusive), cesión realizada según la escritura de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Abogado Francisco Cordero Cordovéz, celebrada el 23 de diciembre del año 2008 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, a favor del señor Doctor César Andrés Cordero Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía 0910764364 y que ha sido registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa el 05 de Enero de 2009.

Como consecuencia de esta transferencia de acciones, el listado de los accionistas de la compañía es la siguiente:

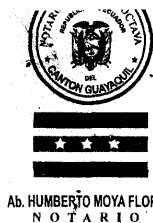
ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Ana Sofía Cedeño Amador	10.000	U.S.\$ 400,00	50%
Francisco Cordero Cedeño	6.000	U.S.\$ 240,00	30%
César Andrés Cordero Cedeño	2.000	U.S.\$ 80,00	10%
Leticia Cordero Cedeño	2.000	U.S.\$ 80,00	10%
TOTAL	20.000	U.S.\$ 800,00	100%

Por lo tanto y por petición expresa tanto de los cesionarios, se ha procedido a anular el título N° 01; y, en su lugar se han emitido los títulos de acciones número 03, 04, 05 y 06.

Lo que comunico a Usted para los fines de ley.



FRANCISCO CORDERO CEDEÑO
GERENTE GENERAL
OMNIFARMA S.A.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL QUE TUVIERON FORMADA
EL ABOGADO FRANCISCO DANIEL
CORDERO CORDOVEZ Y LA SEÑORA
ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE
CORDERO CORDOVEZ Y DE
PARTICIÓN DE BIENES DEJADOS POR
EL SEÑOR ABOGADO FRANCISCO
DANIEL CORDERO CORDOVEZ.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ**, quien declara ser: viuda, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y los señores ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión ingeniero en sistemas y domiciliado en la Urbanización Isla Sol, cantón Samborondón, doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**, casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión médico y domiciliado en la Urbanización Camino del Río, cantón Samborondón; y, señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO DE FARAH**, casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en la Urbanización Palmar del Río, cantón Samborondón; capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy



fe procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** y de Partición de Bienes Dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:** **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ** y de Partición de Bienes Dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, que otorgamos al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Hacen las declaraciones y pactan las estipulaciones que corresponden a la liquidación de la sociedad conyugal y a la partición de bienes dejados por el señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, las siguientes personas: **UNO.UNO.-** Señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ**, como cónyuge supérstite con derecho a gananciales y heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición de los bienes dejados por su extinto cónyuge. **UNO.DOS.-** Ingeniero **FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO**, como hijo y heredero testamentario del causante. **UNO.TRES.-** Doctor **CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**, como hijo y heredero testamentario de su extinto padre. **UNO.CUATRO.-** Señora **LETICIA SOFÍA CORDERO CEDEÑO**, como hija y heredera testamentaria del autor de la herencia. A



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



cada uno de los otorgantes de esta escritura en el curso de la misma se los llamará por sus nombres y apellidos, o también en el caso de la señora ANA

SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ,

como cónyuge sobreviviente o heredera de la cuarta de libre disposición; y,

en el caso de los demás herederos podrá llamárselos por sus nombres y

apellidos, o, en su conjunto, como hijos o herederos de su extinto padre o

también como hermanos **CORDERO CEDEÑO**, según se trate del caso.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- El abogado

FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ y la señora **ANA**

SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ contrajeron

matrimonio en esta ciudad, el día veintiocho de agosto de mil novecientos

sesenta y cuatro y su matrimonio perduró hasta el sensible fallecimiento del

abogado **CORDERO CORDOVEZ**, acaecido en esta ciudad, el día catorce

de julio del año dos mil siete. **DOS.DOS.-** Por mutuo acuerdo, el abogado

FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ y la señora **ANA**

SOFÍA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ, solicitaron

al Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto

Moya Flores, la declaratoria de disolución de su sociedad conyugal,

disolución que, luego del trámite previsto en la Ley Notarial, fue declarada

en la audiencia cumplida en su despacho, el día trece de septiembre del año

dos mil cuatro, según consta del Acta suscrita por los cónyuges y el Notario

Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Todo el expediente fue

protocolizado y archivado en el protocolo a cargo del prenombrado Notario,

el día catorce de los mismos mes y año, hecho lo cual y presentadas sus

copias auténticas en la Oficina de Registro Civil de esta ciudad, se cumplió

la diligencia de sub-inscripción sentada al margen de la partida de



matrimonial que corresponde al Tomo Dos, Año mil novecientos sesenta y cuatro, página doscientos treinta y siete, Acta mil doscientos setenta. La razón de sub-inscripción fue sentada el día veintitrés de septiembre del dos mil cuatro. **DOS.TRES.-** No obstante la disolución de la sociedad conyugal, durante la vida del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** no se procedió a la liquidación de los bienes que pertenecían a la comunidad matrimonial y más bien se incrementó el acervo de bienes comunes con la compra de un solar ubicado en la Ciudadela Palmar del Río, cantón Samborondón, parroquia urbana Puntilla, tal como aparece de la escritura pública de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores. **DOS.CUATRO.-** El señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, de grata recordación, otorgó testamento abierto ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de septiembre del año dos mil seis, instituyendo como sus únicos y universales herederos a sus tres hijos: **FRANCISCO XAVIER, LETICIA SOFIA y CESAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO**; asignándoles además de las legítimas rigurosas la cuarta de mejoras e instituyendo como heredera en la cuarta de libre disposición a su cónyuge señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR DE CORDERO CORDOVEZ**. **DOS.CINCO.-** A la muerte del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** ocurrida el catorce de julio del año dos mil siete, el testamento abierto antes mencionado fue presentado a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día lunes trece de agosto del año dos mil siete. **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública de declaración juramentada ante el Notario

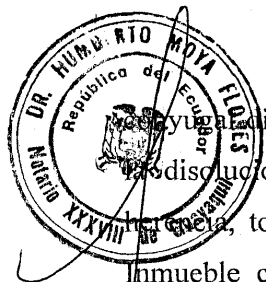


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES



Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores
el día veintisiete de agosto del año dos mil siete, la señora **ANA SOFIA**

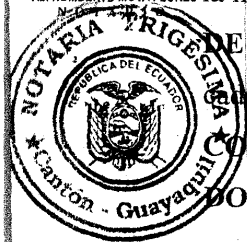
CEDENO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ en su
calidad de heredera testamentaria de la cuarta de libre disposición y los
hermanos **CORDERO CEDENO** como hijos y herederos testamentarios
de su extinto padre, libre y voluntariamente declararon bajo juramento que
son herederos universales del que en vida fuera el señor abogado
FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ, en las respectivas
alícuotas testamentarias y hereditarias que les corresponde a cada uno,
separadamente, respecto del patrimonio privativo del causante y respecto
del cincuenta por ciento (50%) que correspondía al extinto sobre la masa de
bienes de la sociedad conyugal y de la comunidad matrimonial que tuvo
formada el testador con la señora **ANA SOFIA CEDENO AMADOR**
ahora **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**. En la misma escritura
consta el Acta Notarial de fecha treinta de agosto del año dos mil siete,
mediante la cual el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,
abogado Humberto Moya Flores, otorgó a los herederos la posesión efectiva
proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el señor
abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, en lo que
corresponde a su patrimonio personal o privativo del causante y a su cuota
ideal del cincuenta por ciento (50%) en la masa de bienes de la sociedad
conyugal que formaron el extinto y su cónyuge. La escritura de posesión
efectiva se halla debidamente inscrita en los Registros de la Propiedad de
los cantones Guayaquil y Samborondón, en las fechas doce y veintisiete de
agosto del año dos mil siete. **DOS.SIETE.-** Allí consta debidamente
formado el inventario de todos los bienes que pertenecían a la sociedad



disuelta, a la comunidad mantenida por los consortes después de la disolución y al patrimonio privativo o personal del causante de la sucesión, todo lo cual responde al siguiente listado: **DOS.SIETE.UNO.-** Inmueble compuesto de casa tipo villa y solar número dieciséis de la manzana ciento sesenta y uno, ubicada con frente a una calle pública y callejón peatonal del sector residencial conocido como "Lomas de Urdesa", parroquia urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, catastrado en la Municipalidad de Guayaquil con el código catastral número ochenta y ocho guión cero cero once guión cero dieciséis guión cero cero cero cero guión cero guión cero (N° 88-0011-016-0000-0-0). **DOS.SIETE.DOS.-** Mobiliario, adornos, cuadros y vajillas que formaban el menaje del hogar conyugal establecido en el inmueble compuesto de casa y solar ubicado en la Ciudadela "Lomas de Urdesa". **DOS.SIETE.TRES.-** Solar signado con el número C-Ciento Cuatro (C-104) de la Manzana "C", de la Urbanización "Palmar del Río", ubicado en la jurisdicción cantonal de Samborondón, catastrado en la Municipalidad de ese cantón con el código catastral número cuatro punto uno punto veintisiete punto diez punto quince punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto cero punto (4.1.27.10.15.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.). El dominio del inmueble fue adquirido por los cónyuges abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por haberlo comprado ambos, en unidad de acto, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo de éste cantón el uno de septiembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el día trece de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES



septiembre del mismo año, esto es, con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal. **DOS.SIETE.CUATRO.-** Doce mil quinientas acciones

ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número doce mil quinientos, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04)**

cada una, que constan a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**

DOS.SIETE.CINCO.- Noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número diecinueve mil novecientos uno hasta la número diecinueve mil novecientos noventa y ocho, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04)** cada una, que constan a nombre de la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**,

emitidas por la Compañía **FRANCOR S. A. DOS.SIETE.SEIS.-** Cuarenta y un mil novecientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40)**

cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A. DOS.SIETE.SIETE.-** Dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la número cero cero uno hasta la número dieciséis mil, valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,04)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **OMNIFARMA S. A.**



DOS.SIETE.OCHO.- Dinero en la cuenta corriente número cero dos cero cero seis /cero siete uno siete cuatro siete (02006071747), en el Banco **PRODUBANCO**, por la cantidad de **DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,20)**. **DOS.SIETE.NUEVE.-** Ciento veinte acciones ordinarias y nominativas, valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **CORDEREX S. A.** **DOS.SIETE.DIEZ.-** Seis mil cuarenta y cinco (6.045) acciones ordinarias y nominativas, divididas en tres títulos a saber: título número dieciséis con quinientas siete acciones CD numeradas desde la número un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis hasta la un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dos; título número diecisiete con cuatro mil quinientas treinta y un acciones AB numeradas desde la cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y dos hasta la cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos; y, título número dieciocho con mil siete acciones DD numeradas desde la un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientas sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientas sesenta y siete, valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40)** cada una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por la Compañía **CONFIANZA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.** **DOS.SIETE.ONCE.-** Nueve mil doscientos catorce acciones (9.214) ordinarias y nominativas, divididas en cuatro títulos a saber: título número ocho mil trescientos sesenta cero cero con seiscientos sesenta y cinco



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



acciones B numeradas desde la cincuenta y ocho millones cuatrocientos
noventa y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y ocho millones
cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veinte, valor nominal de **DIEZ**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, cada una, título número veintitrés mil novecientos dieciséis
cero cero con mil veinticinco acciones E numeradas desde la ochenta y
nueve millones seiscientos sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la
ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas cincuenta
y seis, valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (1,00) cada una, título número quince mil siete cero cero con
mil ciento setenta y un acciones C numeradas desde la sesenta y nueve
millones ochocientos un mil novecientos diecinueve hasta la sesenta y
nueve millones ochocientos tres mil ochenta y nueve, valor nominal de **UN**
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada una;
y, título número treinta y cinco cero cero con seis mil trescientos sesenta y
tres acciones A numeradas desde la cincuenta y dos millones quinientos
ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones
quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, valor nominal de
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,00) cada

una, que constaban a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL**
CORDERO CORDOVEZ, emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL.**

DOS.SIETE.DOCE.- Un carro de Golf (tránsito interno de campo
deportivo), comprado en julio del año dos mil seis. **DOS.SIETE.TRECE.-**

Una acción en el Club **LACOSTA** por un valor de **CINCO MIL**
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
\$ 5.000,00). **DOS.SIETE.CATORCE.-** Además de los bienes antes



señalados también son bienes que corresponden a la sociedad conyugal disuelta, los derechos marcarios derivados de las marcas de fábrica que se han registrado a nombre del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ. DOS.SIETE.QUINCE.-** Derechos marcarios por varias marcas de fábrica registradas a nombre del abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI). **DOS.SIETE.DIECISÉIS.-** Aparte de la masa de bienes de la sociedad conyugal disuelta, forma parte de la herencia ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas numeradas desde la número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno (41.941) hasta la número cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta (49.940) valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0,40)** cada una, que pertenecieron al abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, emitidas por **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, y que le pertenecían como patrimonio personal por haberlas heredado de su padre señor Francisco Cordero Villavicencio. **DOS.OCHO.-** Con fecha treinta de julio del año dos mil siete, la cónyuge sobreviviente y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** celebraron el Convenio de Designación de Administrador Común de los Bienes que corresponderían a la sociedad conyugal disuelta del señor abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** y su cónyuge señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**. En el Convenio, la señora **VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ** y los hermanos **CORDERO CEDEÑO** designaron como Administradora Común a la señora **ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, y



CORDERO CEDEÑO. TERCERA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICION DE LOS BIENES HEREDITARIOS.- TRES.UNO.-

Con estos antecedentes, los otorgantes procedemos a la liquidación y partición de los bienes hereditarios sobre todos los bienes que no han sido objeto de cesión de derechos hereditarios como se ha expresado en el numeral Dos.Nueve. de la cláusula Segunda de Antecedentes de esta escritura, tomando en consideración: **a)** que a la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, por su derecho matrimonial le corresponde la alícuota del cincuenta por ciento (50%) por gananciales sobre los bienes que integran el haber de la sociedad conyugal, más el doce coma cinco por ciento (12,5%) como heredera testamentaria en la cuarta de libre disposición que el testador le asignó en las disposiciones de su última voluntad, de tal manera que a ella le toca por la liquidación y partición, en conjunto, el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de la masa partible; **b)** que a cada uno de los herederos **CORDERO CEDEÑO** les corresponde, de acuerdo con la ley y el testamento, sendas alícuotas equivalentes -cada una- al doce coma cinco por ciento (12,5%) sobre la masa confundida de bienes de la sociedad conyugal, por concepto de sus respectivos derechos como asignatarios, por iguales partes, en la mitad legitimaria y cuarta de mejoras (una tercera parte de la herencia para cada uno de ellos); y, **c)** que además, a cada uno de los cuatro herederos les corresponde recibir el veinticinco por ciento (25%) de los bienes privativos o personales del causante de la herencia que, a su vez, había recibido como heredero de su padre don Francisco Cordero Villavicencio. **TRES.DOS.-** En consecuencia, para repartir la masa de bienes de la sociedad conyugal y los bienes privativos personales del autor



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



de la herencia, con sujeción a sus derechos y a las respectivas alícuotas que corresponden a cada uno, los otorgantes de esta escritura proceden a liquidar la sociedad conyugal y a partir la herencia, mediante las siguientes liquidatorias y partitorias que contienen las siguientes adjudicaciones:

TRES.DOS.UNO.- HIJUELA DE LA SEÑORA ANA SOFIA CEDAÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ.- Partiendo

de las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos por su mitad de gananciales en la sociedad conyugal y los que le corresponden por la cuarta de libre disposición en la sucesión testamentaria de su extinto cónyuge abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le adjudican los siguientes bienes:-----

- a) siete mil ochocientos once (7.811) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números cero cero uno hasta la siete mil ochocientos once (001 hasta la 7.811), quedando una pequeña diferencia que será compensada en esta escritura de liquidación y partición; -----
- b) cincuenta y nueve (59) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía Distribuidora **FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve mil novecientos uno hasta la diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve (19.901 hasta la 19.959), quedando una pequeña diferencia que será compensada en esta escritura de liquidación y partición; -----
- c) veintiocho mil doscientas once (28.211) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF. S. A.**, tomadas del conjunto de acciones que correspondían a la sociedad conyugal disuelta que se liquida y por otra parte al segmento de acciones



que el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ** heredó de su padre el doctor Francisco Cordero Villavicencio; las acciones que se le adjudican corresponden a los números cero cero uno hasta la mil ochocientos mil doscientos once (001 hasta la 28.211), quedando una pequeña diferencia que será compensada dentro de la liquidación y partición; -----

d) Diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **OMNIFARMA S. A.**, acciones números cero cero uno hasta la diez mil (001 hasta la 10.000); -----

e) Setenta y cinco (75) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números cero uno hasta la setenta y cinco (01 hasta la 75); -----

f) Tres mil setecientos ochenta (3.780) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **CONFIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, y que se hallan comprendidas dentro de los siguientes títulos: **Título número dieciséis (16)** con quinientos siete (507) acciones números un millón doscientas treinta y cuatro mil doscientas noventa y seis hasta la un millón doscientas treinta y cuatro mil ochocientos dos (1'234.296 hasta la 1'234.802); **título número dieciocho (18)** con mil siete DD (1.007 DD) acciones números un millón cuatrocientas ochenta y siete mil setecientos sesenta y uno hasta la un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete (1'487.761 hasta la 1'488.767); parte de las acciones contenidas en el **Título número diecisiete (17)**, esto es, dos mil doscientas sesenta y seis acciones AB (2.266 AB) acciones números cuatrocientas nueve mil novecientos cincuenta y dos hasta la cuatrocientas doce mil doscientas diecisiete (409.952 hasta la 412.217), aclarándose que



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



para completar estas tres mil setecientos ochenta (3.780) acciones
agregado en esta adjudicación una pequeña diferencia que se compensa
junto a lo que se explica más adelante; -----

g) Acciones emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.** según el
siguiente detalle: Seiscientos sesenta y cinco acciones serie B (665 B),
ordinarias y nominativas, números cincuenta y ocho millones cuatrocientas
noventa y tres mil cincuenta y seis hasta la cincuenta y ocho millones
cuatrocientas noventa y tres mil setecientos veinte (58'493.056 hasta la
58'493.720), contenidas en el **título número ocho mil trescientos sesenta
guión cero cero** (8.360-00); Mil veinticinco acciones serie E (1.025 E),
ordinarias y nominativas, números ochenta y nueve millones seiscientas
sesenta y un mil quinientas treinta y dos hasta la ochenta y nueve millones
seiscientas sesenta y dos mil quinientas cincuenta y seis (89'661.532 hasta
la 89'662.556), contenidas en el **título número veintitrés mil novecientos
dieciséis guión cero cero** (23.916-00); Mil ciento setenta y un acciones
serie C (1.171 C), ordinarias y nominativas, números sesenta y nueve
millones ochocientos un mil novecientas diecinueve hasta la sesenta y
nueve millones ochocientos tres mil ochenta y nueve (69'801.919 hasta la
69'803.089), contenidas en el **título número quince mil siete guión cero
cero** (15.007-00); Tres mil ciento veinte y nueve (3.129) acciones,
ordinarias y nominativas, números cincuenta y dos millones quinientas
ochenta mil ciento setenta y nueve hasta la cincuenta y dos millones
quinientas ochenta y tres mil trescientas siete (52'580.179 hasta la
52'583.307), de las contenidas en el **título número treinta y cinco guión
cero cero** (35-00), aclarándose que para hacer esta adjudicación debió
considerarse que el primero de los títulos antes referidos contiene acciones



menor valor a la que se contienen en los restantes tres títulos antes mencionados. En consecuencia, para completar una pequeña diferencia por derecho proporcional, ésta es compensada dentro de las adjudicaciones que se contienen en esta escritura;-----

h) Hecho el ajuste entre los diversos valores que corresponden a las anteriores adjudicaciones, para compensar las diferencias pendientes **se le adjudica** a la señora **ANA SOFIA CEDEÑO AMADOR VIUDA DE CORDERO CORDOVEZ**, el valor que consta en la **cuenta corriente número cero dos cero cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747) en el Banco Produbanco**; -----

i) Se le adjudican, además, el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de los derechos marcarios que correspondían al haber de la sociedad conyugal, el cincuenta por ciento (50%) por concepto de la mitad de gananciales y el doce coma cinco por ciento (12,5%) por concepto de su haber hereditario en la sucesión del causante a título de asignataria de la cuarta de libre disposición que le asignó el testador. -----

j) Igualmente se le adjudica el sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) del dominio del carro de golf y de una acción en el Club LACOSTA, bienes que formaron parte de la masa confundida de bienes, correspondiendo a la adjudicataria el cincuenta por ciento (50%) por concepto de la mitad de gananciales y el doce coma cinco por ciento (12,5%) por concepto de su cuota hereditaria en la sucesión del causante a título de asignataria de la cuarta de libre disposición que le asignó el testador.-----

TRES.DOS.DOS.- HIJUELA DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDEÑO.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos



que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitima y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le

adjudican los siguientes bienes:-----

a) quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números siete mil doscientas doce hasta la nueve mil trescientas setenta y cuatro (7.812 hasta la 9.374), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve mil novecientos sesenta hasta la diecinueve mil novecientas setenta y dos (19.960 hasta la 19.972), aclarándose que para ajustar el número de acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números veintiocho mil doscientos doce hasta la treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (28.212 hasta la 35.454), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido ya compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----



de Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números diez mil uno hasta la doce mil (10.001 hasta la 12.000); -----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números setenta y seis hasta la noventa (76 hasta la 90); -----

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, acciones números cuatrocientas doce mil doscientos dieciocho hasta la cuatrocientas doce mil novecientas setenta y dos (412.218 hasta la 412.972), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco diez milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; -----

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil trescientas ocho hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y cinco (52'583.308 hasta la 52'584.385), que corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); -----

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigurosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

i) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota



que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

TRES.DOS.TRES.- HIJUELA DE LA SEÑORA LENIA SORIA

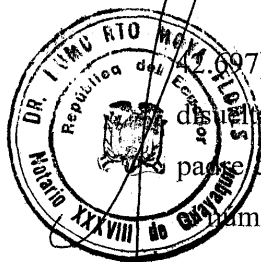


ORDERO CEDEÑO DE FARAH.- De conformidad con las alicuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le adjudican los siguientes bienes:-----

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números nueve mil trescientas setenta y cinco hasta la diez mil novecientas treinta y siete (9.375 hasta la 10.937), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve mil novecientos setenta y tres hasta la diecinueve mil novecientas ochenta y cinco (19.973 hasta la 19.985), aclarándose que para ajustar el número de acciones se ha realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

c) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco hasta la cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete (35.455 hasta la



(2.007), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números doce mil uno hasta la catorce mil (12.001 hasta la 14.000); -----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números noventa y uno hasta la ciento cinco (91 hasta la 105); -----

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, acciones números cuatrocientas doce mil novecientas setenta y tres hasta la cuatrocientas trece mil setecientas veintisiete (412.973 hasta la 413.727), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; -----

g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, acciones números cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y seis hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres (52'584.386 hasta la 52'585.463), que



corresponden a parte del título número treinta y cinco (acción cero cent 00); -----

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del terreno de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador. -----

TRES.DOS.TRES.- HIJUELA DEL SEÑOR DOCTOR CÉSAR ANDRÉS CORDERO CEDEÑO.- De conformidad con las alícuotas que se han determinado en los numerales Tres.Uno y Tres.Dos que anteceden, para cubrir sus derechos hereditarios y testamentarios, en la mitad legitimaria y en la cuarta de mejoras en la sucesión de su extinto padre abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, se le adjudican los siguientes bienes:-----

a) Mil quinientas sesenta y tres (1.563) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **IPACARAY S. A.**, acciones números diez mil novecientas treinta y ocho hasta la doce mil quinientas (10.938 hasta la 12.500), aclarándose que para ajustar el número de acciones se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumeral Tres.Dos.Uno precedente; -----

b) Trece (13) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOR S. A.**, acciones números diecinueve mil novecientos ochenta y seis hasta la diecinueve mil novecientas noventa y ocho (19.986 hasta la 19.998), aclarándose que para ajustar el número de



realizado la compensación a que se refiere la letra h) del subnumerál Tres.Dos.Uno precedente; -----

g) Siete mil doscientas cuarenta y tres (7.243) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía **LABORATORIOS ROCNARF S. A.**, acciones números cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho hasta la cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta (42.698 hasta la 49.940), que correspondían al conjunto de acciones de la sociedad conyugal disuelta y liquidada y al haber privativo del causante por herencia de su padre doctor Francisco Cordero Villavicencio, aclarándose que para ajustar el número de acciones que se le adjudica se le agrega la mitad de una acción cuyo valor ya ha sido compensado en los términos que anteceden en la letra h) del subnumerál Tres.Dos.Uno precedente; -----

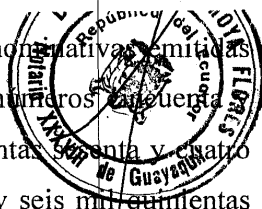
d) Dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas que corresponden al capital de la compañía emitidas por **OMNIFARMA S. A.**, acciones números catorce mil uno hasta la dieciséis mil (14.001 hasta la 16.000); ----

e) Quince (15) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CORDEREX S. A.**, acciones números ciento seis hasta la ciento veinte (106 hasta la 120); -----

f) Setecientas cincuenta y cinco (755) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la compañía **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.**, acciones números cuatrocientas trece mil setecientas veintiocho hasta la cuatrocientas catorce mil cuatrocientas ochenta y dos (413.728 hasta la 414.482), que corresponden a parte del título número diecisiete (17), aclarándose que no se le ha agregado cinco mil quinientas ochenta y cinco milésimas de acción (0,5585), al producirse la compensación ya acordada; -----



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



g) Mil setenta y ocho (1.078) acciones ordinarias y nominativas emitidas por el **BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**, acciones números de cuenta dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro hasta la cincuenta y dos millones quinientas ochenta y seis mil quinientas cuarenta y uno (52'585.464 hasta la 52'586.541), que corresponden a parte del título número treinta y cinco guión cero cero (35-00); -----

h) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos marcarios, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

i) El doce coma cinco por ciento (12,5%) de los derechos de dominio del carro de golf y sobre una acción del Club LACOSTA, a título de la cuota que le corresponde por su legítima rigorosa y por la parte que le toca en la cuarta de mejoras que le asignó el testador; -----

TRES.TRES.- CONCLUSION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA PARTICION.-

a) Realizada la liquidación de la sociedad conyugal y la partición de los bienes dejados por el abogado **FRANCISCO DANIEL CORDERO CORDOVEZ**, la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y asignataria de la cuarta de libre disposición y cada uno de los herederos, hijos del extinto, declaran que se hallan exacta e íntegramente pagados en todos sus derechos con las hijuelas de liquidación y partición que anteceden, sin que hayan excesos de adjudicación ni tengan nada que reclamarse entre sí. b) Se deja constancia que todos los otorgantes de esta escritura quedan autorizados para obtener las correspondientes inscripciones en los Libros de Acciones y Accionistas de las compañías emisoras de las acciones que se reparten, incluidas las compañías **CONFIANZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y**



REA SEGUROS S. A. y el BANCO DE GUAYAQUIL S. A., así como lo que concierne a la cuenta corriente número cero dos cero seis cero siete uno siete cuatro siete (02006071747) del Banco Produbanco, a los efectos del retiro de su dinero. **c) Nota Aclaratoria.-** Los otorgantes declaramos que en cuanto a la adjudicación de acciones emitidas por la Compañía CORDEREX S. A., en los términos señalados en las hijuelas precedentes, el reparto fue practicado a favor de los respectivos adjudicatarios el cinco de septiembre del año dos mil ocho, según comunicación hecha a la Superintendencia de Compañías recibida el nueve de los mismos mes y año, todo de acuerdo con lo convenido para el otorgamiento de esta escritura pública y en el testamento del causante.- Autorice usted, Señor Notario, la escritura con las formalidades de ley y agregue a la matriz una copia de las declaraciones que corresponden al pago del impuesto a la renta con motivo de la sucesión hereditaria. (f) firma ilegible del Doctor Galo García Feraud.- Registro número cero cuarenta y tres.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan a la matriz los documentos (formularios SRI) acompañados. Léida ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fé.....

ANA SOFÍA CEDEÑO AMADOR VDA. DE CORDERO CORDOVEZ

C.I. N° 0901691139

C.V. 147-0004

204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO		
204	LA VENTURA	205	URUGUAY 1501	206	15	207		208	2528171		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)											
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								
209		210									
211	PARROQUIA	212	CALLE PRINCIPAL	213	NÚMERO	214	INTERSECCIÓN	215	TELÉFONO		
211		212		213		214		215			
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN											
216	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)				217	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)					
216	22.10.1956				217	CARLOS GONZALEZ					
218	N.º HEREDEROS				219	N.º LEGATARIOS					
218	1				219	1					
220	FECHA DE FALLECIMIENTO				221	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO					
220	11/11/07				221	29/09/07					
222	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)				223	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)					
222					223						
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN											
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)				231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					
230					231						
232	PARROQUIA	233	CALLE PRINCIPAL	234	NÚMERO	235	INTERSECCIÓN	236	TELÉFONO		
232		233		234		235		236			
237	ESTADO CIVIL		238	N.º DONATARIOS		239	N.º DONANTES		240		
237			238			239			240		
241	FECHA DE ESCRITURA				242	CÓDIGO, TIPO DE ACTO				243	CANTÓN
241					242					243	
300 INGRESOS Y EGRESOS											
DESCRIPCIÓN			NÚMERO		PATRIMONIO NETO			VALOR DE LA PORCIÓN			
NEGOCIOS UNIPERSONALES			311		321			331			
					AVALÚO COMERCIAL TOTAL						
BIENES INMUEBLES			312		322			332			
			2		735.178,62			41.897,33			
VEHÍCULOS			313		323			333			
			1		3.102,34			1.012,14			
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			314		324			334			
DINERO EN EFECTIVO			315		325			335			
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES			316		326			336			
			1		85,12			10,64			
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES			317		327			337			
			1		903.015,23			119.060,22			
OTROS NO ESPECIFICADOS			318		328			338			
			1		112.102,90			111.612,37			
					SUBTOTAL SUMAR 321 AL 328			398			
								2.116.142,60			
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)											
TIPO			TOTAL PAGO O GASTO			MONTO ASUMIDO					
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411			421					
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412			422					
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413			423					
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414			424					
			25.151,16			3.217,23					
DERECHOS DE ALBACEA			415			425					
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425			426					
						8.245,23					
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)											
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA			DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)			437					
			DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332 * 40%)			438					
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declara que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 58 de la L.R.T.)			CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 398-499-497-498			501					
						262.145,23					
			DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)			502					
			BASE IMPONIBLE 801-802			503					
						262.145,23					
			IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)			504					
						10.914,88					
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO											
PAGO PREVIO			505			506					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			509 - 901			507					
						10.914,88					
INTERÉS POR MORA			508			508					
MULTAS			509			509					
TOTAL PAGADO			902 + 903 + 904			510					
						10.914,88					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			USD			511					
			10.914,88								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			USD			512					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
513	NIC No.		514	NIC No.		515	NIC No.		516	NIC No.	
513	USD		514	USD		515	USD		516	USD	

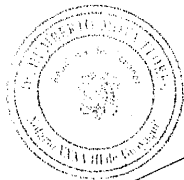
COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0980158430001 - Resolución N° HAC-DGER2006-0799 a 01-12-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

IMPORTE DE LA DONACIÓN: 2.116.142,60
IMPORTE DEL IMPUESTO: 10.914,88
IMPORTE A PAGAR: 2.127.057,48



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2366 de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil



13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
203 PARROQUIA		204 CALLE PRINCIPAL	
205 DISTRITO		206 INTERSECCIÓN	
207 NÚMERO		208 TELÉFONO	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)			
209 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
211 PARROQUIA		212 CALLE PRINCIPAL	
213 DISTRITO		214 INTERSECCIÓN	
215 NÚMERO		216 TELÉFONO	
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN			
217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)	
219 ESTADO CIVIL		220 No. HEREDEROS	
221 No. LEGATARIOS		222 TESTAMENTO	
223 FECHA DE FALLECIMIENTO		224 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	
225 DOMICILIO		226 DOMICILIO	
227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN			
229 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		230 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
231 PARROQUIA		232 CALLE PRINCIPAL	
233 DISTRITO		234 INTERSECCIÓN	
235 NÚMERO		236 TELÉFONO	
237 ESTADO CIVIL		238 No. DONATARIOS	
239 No. DONANTES		240 NOTARIA	
241 FECHA DE ESCRITURA		242 CÓDIGO TIPO DE ACTO	
243 DOMICILIO		244 CANTÓN	
300 INGRESOS Y EGRESOS			
DESCRIPCIÓN		NÚMERO	
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311	
BIENES INMUEBLES		312	
VEHÍCULOS		313	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		314	
DINERO EN EFECTIVO		315	
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		316	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		317	
OTROS NO ESPECIFICADOS		318	
PATRIMONIO NETO		319	
VALOR DE LA PORCIÓN		320	
AVALÚO COMERCIAL TOTAL		321	
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318		322	
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)			
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO	
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414	
DERECHOS DE ALBACEA		415	
MONTOS ASUMIDOS		416	
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		417	
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)			
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (33% 60%)		418	
DEDUCCIÓN POR MUDA PROPIEDAD (33% 40%)		419	
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA		801	
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		802	
BASE IMPONIBLE 801-802		803	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		804	
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO			
PAGO PREVIO		901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	
INTERÉS POR MORA		903	
MULTAS		904	
TOTAL PAGADO		905	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		906	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
N/C No.		N/C No.	
USD		USD	

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0728 e 01-12-06

SELLA Y FECHA DE RECEPCIÓN

IMPRESIÓN IMPRIMIBLE - Datos
09/09/2006 12:01:53 - 09-29-2006
IMPRESIÓN IMPRIMIBLE - Datos



... con el numeral 5 del Artículo 14 de la Ley
... dada por el Decreto Supremo Número 2386 de
... 78, publicada en el Registro Oficial No 564
... de 1978. DOY FE Que la copia precedente
... fojas es igual al documento
... que s...
... Guayaquil

13 NOV. 2008

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXVII de Guayaquil

204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)									
CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS									
CIUDAD									
TELÉFONO									
NOTARIA									
CANTÓN									
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN									
CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)									
Nº HEREDEROS									
Nº LEGATARIOS									
TESTAMENTO									
FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO									
DD/MM/AA									
RUC (SUCESIÓN INDIVISA)									
DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)									
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN									
RUC. CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)									
RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS									
CIUDAD									
TELÉFONO									
NOTARIA									
CANTÓN									
300 INGRESOS Y EGRESOS									
DESCRIPCIÓN									
NÚMERO									
PATRIMONIO NETO									
VALOR DE LA PORCIÓN									
NEGOCIOS UNIPERSONALES									
BIENES INMUEBLES									
VEHÍCULOS									
MEBLES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS									
DINERO EN EFECTIVO									
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES									
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES									
OTROS NO ESPECIFICADOS									
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338									
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)									
TIPO									
TOTAL PAGO O GASTO									
MONTO ASUMIDO									
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS									
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS									
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)									
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)									
DERECHOS DE ALBACÍA									
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425									
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)									
DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332 * 40%)									
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA									
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)									
BASE IMPONIBLE 801-802									
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)									
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO									
PAGO PREVIO									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR									
INTERÉS POR MOROSIDAD									
MULTAS									
TOTAL PAGADO									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO									
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO									
DETALLES DE NOTAS DE CRÉDITO									
Nº NC No.									
USD									
Nº NC No.									
USD									
Nº NC No.									
USD									
Nº NC No.									
USD									

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158438001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN



con conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564
de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente
consta de..... fojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil



3 NOV. 2009

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

204	PARROQUIA	208	CALLE PRINCIPAL	208	NÚMERO	208	INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)							
208	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
212	PARROQUIA	218	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	218	INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN							
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)				
219	ESTADO CIVIL	220	Nº HEREDEROS	221	Nº LEGATARIOS	222	TESTAMENTO
223	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	227	
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN							
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	238	INTERSECCIÓN
238	ESTADO CIVIL	239	Nº DONATARIOS	240	Nº DONANTES	241	
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244		245	
300 INGRESOS Y EGRESOS							
DESCRIPCIÓN		NÚMERO	PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN		
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311	321		331		
			AVALÚO COMERCIAL TOTAL				
BIENES INMUEBLES		312	322		332		
VEHÍCULOS		313	323		333		
JEWELRY DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		314	324		334		
DINERO EN EFECTIVO		315	325		335		
ACRECIDIAS FINANCIERAS Y CIVILES		316	326		336		
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		317	327		337		
OTROS NO ESPECIFICADOS		318	328		338		
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		339		
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)							
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO			
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411			421		
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412			422		
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413			423		
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414			424		
DERECHOS DE ALBACEA		415			425		
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426		
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)							
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)		437			
		DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (332 * 40%)		438			
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
CUOTA PORCIÓN LIQUIDADA		800-809-497-498			810		
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)				811			
BASE IMPONIBLE 801-802				812			
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)				813			
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO							
PAGO PREVIO				901			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		800-801			902		
INTERÉS POR MOROSIDAD				903			
MULTAS				904			
TOTAL PAGADO		802 + 803 + 804			905		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		906	USD				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	NIC No.	910	NIC No.	912	NIC No.	914	NIC No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990159436001 - Resolución N° NAC-DGER2008-0798 a 01-12-08

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

RECEBIDO
12/01/09
12/01/09



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley
Fiscal reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil



13 NOV. 2000

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

CORDERO CEDENO LETICIA SOFIA

17 FEBRERO 1968

GUAYAS GUAYAS GUAYAS GUAYAS

001-0268 02689

GUAYAS GUAYAS GUAYAS GUAYAS

GUAYAS GUAYAS GUAYAS GUAYAS

GUAYAS GUAYAS GUAYAS GUAYAS



ANA CEDENO

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

19/02/1968

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

102-0268

NÚMERO

0908715048

CÉDULA

CORDERO CEDENO LETICIA SOFIA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAS
CANTÓN

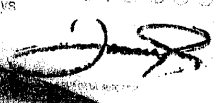
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 091076436-4
 CORDERO CEDAÑO CESAR ANDRES
 GUAYAS GUAYAS /SAGRARIO/
 21 FEBRERO 1972
 089-1389 0869 M
 GUAYAS GUAYAS
 CORDERO CEDAÑO /CORRESPOND/ 1972
 DR. FRANCISCO DANIEL FIGUEROA
 Jefe de la Oficina de Registro Civil



ECUATORIANA***** V2343V2242'
 CASADO JUDITH PONCE FIGUEROA
 SUPERIOR DR. MEDICINA
 FRANCISCO DANIEL CORDERO C
 ANA SOFIA CEDAÑO DE CORDERO
 GUAYAS 14/09/2017
 14/09/2005
 REN 1331809
 CUS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Referendum

006-0004
 NÚMERO
 CORDERO CEDAÑO CESAR ANDRES

0910764364
 CÉDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 PARROQUIA

SAMBORONDON
 CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



FORMA 147-0004 / LUGAR DE VOTACIÓN
TITULAR DE IDENTIFICACIÓN
DISEÑO CIVIL 004- 0124 05223
GUAYAS / GUAYAS
LUGAR DE VOTACIÓN 1945
Firma del Censado
Firma del Censado



FORMA 147-0004 / LUGAR DE VOTACIÓN
TITULAR DE IDENTIFICACIÓN
DISEÑO CIVIL 004- 0124 05223
GUAYAS / GUAYAS
LUGAR DE VOTACIÓN 1945
Firma del Censado
Firma del Censado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

147-0004
NÚMERO
CEDEÑO AMADOR ANA SOFIA
CÉDULA

0901691139
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTÓN

Cirilia
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO
D. HUMBERTO MOYA FLORES



FRANCISCO XAVIER CORDERO CEDENO

C.I. 0010293992

C.V. 005-0004

CESAR ANDRÉS CORDERO CEDENO

C.I. 0910764364

C.V. 006-0004

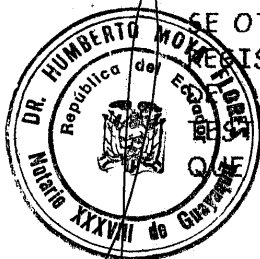
LETICIA SOFIA CORDERO CEDENO DE FARAH

C.I. 0908715048

C.V. 102-0268

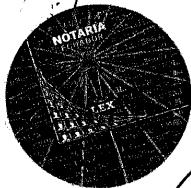


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN DIECINUEVE FOJAS UTILES
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2008



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Nacional de la Firma del Ecuador Sistema número 2370
del 31 de mayo de 1997, D.O. 16 que la fotocopia proce-
dente que consta de 19 fojas es exacta al documento
que se me exhibió.
Guayaquil, _____

25 MAY 2009

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL